



Universidad Nacional de Tucumán

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado

San Miguel de Tucumán,

28 MAY 2018

VISTO el Expediente Nº 31197/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico eleva la impugnación presentada por la Lic. María Macarena Moreno Ruiz Holgado, contra el Acta Dictamen del Jurado por mayoría , en el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 09 (nueve) horas cátedra (732) de "Biología I" de 1º "A", "B" y "C", 3 (tres) horas cátedra en cada curso, y;

CONSIDERANDO:

Que la postulante Lic. Analía Rodríguez DNI Nº 26.447.168, no se presentó a la Clase Oral y Pública pero justificó su ausencia con un certificado médico expedido por el SIPROSA.

Que la postulante Lic. Josefina Chocobar DNI Nº 25.922.176, no se presentó a la Clase Oral y Pública y no justificó su ausencia.

Que el artículo 23 de la Resolución Nº 568/2000, establece:

"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución Nº 070/CEE/2018 aconseja:..." ARTICULO 3º.-Solicitar a la Sra. Rectora aplique el artículo 23 de la Resolución Nº 568/2000 del Honorable Consejo Superior a la postulante Lic. Josefina Chocobar DNI Nº 25.922.176, por no haberse presentado a la Clase Oral y Pública y no haber justificado su ausencia.

ARTICULO 4º.-Justificar la ausencia a la Clase Oral y Pública de la postulante Lic. Analía Rodríguez DNI Nº 26.447.168.

Por ello,

M.A.J
Prof. Marta ANNA JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

OGG
Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

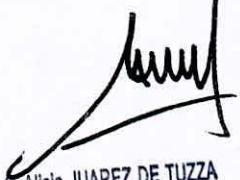
ARTICULO 1º.- Inhabilitar por un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, para presentarse a concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, a la **LIC. JOSEFINA CHOCOBAR DNI N° 25.922.176.**

ARTICULO 2º.- Notificar fehacientemente a la Lic. Chocobar.

ARTICULO 3º.-Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal, las 7 (siete) Escuelas Experimentales y las Unidades Académicas.

RESOLUCIÓN N° 0977 2018

JPG


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.